

“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES” CONVOCATORIA 2020/2021

Resolución del Rector de 5 de Noviembre por la que se convocan **24** becas Santander Iberoamérica Grado para estudiantes de la Universitat Politècnica de València de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA BECA:

El Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” (en lo sucesivo “el Programa”) es un nuevo proyecto impulsado por el Grupo Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La finalidad de las Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **3.000 euros**. El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la Beca, que incluirá la cobertura de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada. Los estudiantes deberán contratar una de las pólizas de seguro que la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio tiene suscritas para esta finalidad o aportar una equivalente que deberá ser aprobada por la Oficina de Programas internacionales de Intercambio de la UPV.

Los beneficiarios quedarán además exentos del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino (salvo que se explicita lo contrario en el apartado de observaciones)

La estancia mínima es de un semestre. La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el **1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021**. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de **marzo de 2021**.

Las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado Santander Universidades serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario para la misma estancia excepto las ayudas financiadas con fondos propios de la UPV y en concreto con el programa propio Promoe de la UPV. Su importe se destinará a

ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Las universidades de destino pueden exigir el pago de tasas de gestión o administrativas que correrían a cargo del beneficiario.

El beneficiario de las Becas deberá tener abierta una cuenta en Banco Santander SA, patrocinador del programa, a los efectos de recibir el importe de la misma.

TERCERA. DESTINATARIOS DE LAS BECAS:

El Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” está dirigido a **estudiantes de grado** de la Universitat Politècnica de València.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES

- Deberán ser estudiantes de **grado** de la Universitat Politècnica de València en el momento en que se solicita y se disfruta de la ayuda, habiendo obtenido al menos la mitad de los créditos o superado los dos primeros cursos de sus estudios en el momento de la solicitud.
- Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud.
- No haber disfrutado de una estancia dentro del programa propio Promoe, Santander Grado o Santander Fórmula con anterioridad.
- Tener pendiente de completar, durante el periodo en el que se realizará la estancia, una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG o TFM en función de lo previsto por cada centro.
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1 (en caso de que el destino exija una certificación expresa se indicará).
- Cumplir con los requisitos de participación en programas de movilidad de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el solicitante. Las Subdirecciones de RRII de la UPV revisarán las solicitudes y comprobarán que se ajustan a la normativa propia de movilidad.
- Tener nacionalidad española o encontrarse en situación legal en España.
- En cualquier caso, se deberán cumplir con los requisitos exigidos por las universidades de destino que se soliciten.

QUINTA. FINANCIACIÓN

Para el curso 2020/21 se convocan **24 BECAS** para estudiantes de la Universitat Politècnica de València.

La presente convocatoria está financiada con fondos del Banco Santander dentro de su programa de becas “Becas Iberoamérica. Santander Grado” y se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada prevista en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 del 21 de Julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones. En este sentido se hace constar que en los presupuestos de la Universitat Politècnica de València de los ejercicios anteriores existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de la presente convocatoria.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0050400004224000 por un importe máximo/total de **72.000€** con cargo a la oficina gestora, Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII) aplicables al ejercicio 2020. No obstante, se hace constar que la ejecución de la presente convocatoria queda supeditada a la aportación que el Banco Santander realizará a la UPV para la financiación de las becas.

La beca, según las condiciones descritas en la cláusula segunda, será abonada directamente al beneficiario por la Universidad en una cuenta corriente abierta por el beneficiario *en el Banco Santander SA*. La beca será abonada en dos fases; 80% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario y el 20% restante tras la justificación final de la estancia.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán inscribirse a través de **dos medios**:

- 1) Será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en la convocatoria de Becas Grado a través del enlace en la página web **www.becas-santander.com**.
- 2) Además, el estudiante deberá de formalizar una solicitud electrónicamente en la UPV a través del sistema de gestión de convocatorias de la aplicación AIRE. Los aspirantes deberán cumplimentar todos los apartados de la Llamada “Iberoamérica Grado Santander 2020/2021” y adjuntar a la misma:
 - Documento justificativo de haber completado el registro correspondiente en la web www.becas-santander.com (IMPRESIÓN DE LA PANTALLA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA IBEROAMÉRICA GRADO 2020).
 - Copia del NIE en caso de no tener DNI
 - Certificado de discapacidad, si procede.

La documentación deberá adjuntarse **en formato PDF**. No se admitirán como válidos los documentos que se adjunten a la solicitud en otros formatos.

Confirmada la solicitud y adjuntada la documentación requerida, la solicitud deberá firmarse y registrarse electrónicamente a través de la aplicación AIRE para que tenga validez. Una vez registrada la solicitud no podrá añadirse documentación o modificarse la solicitud o la documentación adjuntada a la misma.

Se considerará como fecha de presentación la fecha de registro online en la aplicación AIRE. Una vez registrada la solicitud el solicitante podrá descargarse la solicitud con firma electrónica desde el apartado “Documentación adjunta” de la llamada.

El plazo de presentación de solicitudes en la plataforma AIRE **será de 15 días desde el día siguiente** a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

SEPTIMA. DESTINOS

Los destinos elegibles son los que se publican en el apartado DESTINOS de la llamada "Iberoamérica Grado Santander 2020/2021" al ser estas las universidades con las que la Universitat Politècnica de Valencia tiene un convenio de intercambio vigente dentro de los que participan en el programa de movilidad del Banco Santander.

En la presente convocatoria se publican los Destinos de la OPII junto con los Destinos específicos de los Centros de la UPV. En el caso de tratarse de un Convenio específico de un Centro, esta limitación se indicará en el apartado Observaciones, de no aparecer ninguna restricción se indicará con " Consultar Titulaciones en página web" y será responsabilidad del solicitante el comprobar que la universidad que selecciona tiene estudios relacionados con su titulación.

OCTAVA. ORGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII (www.opii.upv.es).

La Comisión de selección estará compuesta por:

Presidente: Directora del área de Intercambio Académico

Vocales: 2 representantes de las Subdirecciones/Vice-decanatos de Relaciones Internacionales de las Escuelas de la UPV y un representante de la OPII.

Secretario: un representante de la OPII, con voz pero sin voto, designado por el presidente.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el caso de que alguna solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o aporten la documentación preceptiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes admitidas serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Baremo= notm – notp

Siendo:

- notm=Nota media del candidato en la titulación utilizada a efectos de baremo a fecha de cierre de convocatoria. La Comisión de Selección solicitará al ASIC la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud durante el proceso de baremación.

- notp=Nota media de los alumnos de la misma titulación que el candidato, que hayan finalizado en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII. En el caso de titulaciones en las que no haya finalizado sus estudios ninguna promoción, la nota del solicitante se comparará con la nota media del alumnado de su misma promoción (mismo año de inicio en la titulación) tras consulta y confirmación con la oficina de RRII de la UPV responsable de la titulación.

El presente programa tiene por objeto fomentar la diversidad, por lo que aquellos solicitantes que acrediten una discapacidad reconocida de un 33% o superior tendrán 1 punto adicional en el baremo. En caso de empate tendrá preferencia en la asignación el solicitante con un número mayor de créditos superados a fecha de cierre de convocatoria. La asignación de ayudas y destino se hará teniendo en cuenta el puesto obtenido por cada solicitante en el baremo y las plazas disponibles por Universidad.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, las propuestas de beneficiarios-destinos provisional serán publicadas en la web de la OPII antes del 15 de Diciembre. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Se podrán interponer alegaciones a la resolución en los 10 días hábiles siguientes a su publicación ante la Comisión de selección. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva. La resolución definitiva se publicará en la página web de la OPII. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado “datos básicos del solicitante” en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, hasta 5 días después de la notificación de concesión de la beca. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará usando el sistema de gestión de convocatorias de la página web de la OPII, debiendo el candidato presentar el documento generado en la OPII (los alumnos de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros).

Una vez se reciba en la OPII la aceptación del destino, se informará al alumno sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en siguientes convocatorias. Se creará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de renuncias siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación del programa.

UNDÉCIMA. TRAMITACIÓN

La realización final del intercambio y el disfrute de la ayuda económica estará condicionada a:

- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca Santander no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.
- La estancia mínima se establece en 4 meses.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...) La OPII informará y ayudara al candidato al cumplimiento de los mismos.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la gestión y justificación de la ayuda Santander. La OPII informará sobre la documentación a entregar y los plazos de entrega.
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:
 - El beneficiario deberá obtener el visto bueno de su escuela sobre los estudios a cursar en destino. En este sentido presentará un plan de reconocimiento previo a su partida que deberá ser aprobado por la escuela.
 - Tener pendiente de completar, durante el periodo en el que se realizará la estancia un mínimo de 25 créditos UPV o TFG.
 - El beneficiario deberá cursar en destino aquellos estudios ofertados en la convocatoria según la ficha publicada de cada destino.
 - El beneficiario debe matricularse y cursar en destino la actividad para la cual ha solicitado la beca (TFG, asignaturas...).
 - Cursar en destino el equivalente UPV a 30 créditos por semestre. Esta equivalencia quedará fijada en el plan de reconocimientos que el alumno debe acordar con el centro. En el caso de alumnos de TFG, deberán dedicarse a tiempo completo a esta actividad o bien a la realización del TFG junto con asignaturas.
 - Matricularse y cursar en destino el mínimo de créditos que exija la universidad de destino para el estatus de alumno de intercambio.

Será responsabilidad del beneficiario las posibles vacunaciones, realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, transporte, libros, gastos personales y talleres.

Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para realizar la estancia en el marco del Programa Santander los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo expuesto en la base UNDÉCIMA así como a lo siguiente:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico). La OPII informará al candidato la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.

- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las instrucciones que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- Los beneficiarios deberán estar en posesión de un DNI o NIE y aportar un nº de cuenta del Banco Santander SA para la recepción de la beca.
- La estancia mínima es de un semestre y deberá realizarse durante el curso 2020/2021. Todas las estancias deberán justificarse antes del 1 de Diciembre de 2021.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine. La estancia mínima se establece en 4 meses.
- Los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DECIMOCUARTA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de

jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 5 de Noviembre de 2019

El Rector

El Jefe del Gabinete del Rector

P.D.F del Rector del 1 de junio de 2017